



# EL VAPOR.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, a donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demás advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 10 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el Vapor se servirán avisarlo á la Redacción.

Puntos de su subscripcion. Madrid, en la librería de Rañola. Alicante, Carratella. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerecedo. Leon, Fernandez. Lérda, Corominas. Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasan. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, P. Didot. Burdeos, Gavette. Marsella, Chamoin. Perpiñan, Lasserre.

## PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Un periódico que á pesar de la virulencia de su oposicion se ha mantenido en los limites de la ley (1) (dice el *Diario de los Debates* de 19 de abril) no quiere que se atribuyan los crímenes y desgracias de estos postreros tumultos á las incendiarias declamaciones que oímos hace tres años.—Fueron los tiempos, esclama, en que levantaban cuatro arengas á poblaciones enteras, y las enviaban á conquistar el santo Sepulcro!—Efecto: mas no dejamos por esto de hallarnos en épocas en que se exaspera al jornalero y al mendigo predicándoles otra cruzada contra el banquero y el propietario: en que se irritan las pasiones del que nada tiene, á fuerza de presentarle al rico como un animal ocioso que engorda con la sangre del pueblo: en que el menosprecio de las leyes se califica de heroísmo, la obediencia de cobardía, el respeto á las autoridades de adulacion y baja. ¿A qué admirarnos pues de que tales predicaciones traigan un resultado funesto? ¿A qué tienden? ¿Qué se proponen? ¿Son un inocente ejercicio del arte oratoria, un ensayo de las fuerzas que han de cobrar atlético vigor en la tribuna? Harto prueba la animosidad que las distingue el verdadero blanco á que apuntan. No se insulta por el placer de insultar. Cuando se hinche la mina hasta la boca de materias inflamables y sulfúreas es para que reviente y haga volar los mas sólidos edificios.

¿Que hombre de sano juicio no temia los desastres que acaban de cubrir de sangre y luto una parte de Francia? No en vano se repetía á genta misera:—La propiedad del rico es un robo que se ha hecho á vuestros sudores; cada uno de sus placeres un insulto á vuestra desgracia; sin embargo de que sois los mas fuertes, los mas virtuosos, los mas meritorios, trafican con vosotros como con viles esclavos, y viven en la corrupcion y la holganza mientras yaceis ¡infelices! en la degradacion y el infortunio.—¿Creerian los autores de tan venenosas filípicas que no habria oídos para recogerlas, ni pasiones para sentir las? ¿Creerian que en una poblacion inmensa cuya pluralidad, merced á Dios, es laboriosa y pacífica, no se hallaría una fraccion mas enemiga del trabajo que de la revolucion y el tumulto? ¿Qué vale lo que ella arriesga en tal pelea comparado con los bienes que le promete la victoria?... Un día de combate es mas de su gusto que un día de labor; y si algo lebe causarnos sorpresa en medio de tantas desgracias, es que no las hayan producido mayores esas acres declamaciones de los apóstoles de la anarquía. Nada son en efecto las ruinas de Lion, nada los lúgubres funerales de Paris, cotejados con la violencia de las iras que han querido desencadenar y robustecer.

¿No seria bien extraño que á pesar de haber presentado la carta como una usurpacion de los derechos populares, el Rey como acérrimo enemigo de la gloria, las Cámaras como un conventículo tabernario de egoistas votando presupuestos para repartírselos entre sí, los magistrados como impudentes palaciegos, las leyes todas como una coyunda férrea, dijese al estallar la mortífera insurreccion: *no es nuestra la culpa?* Pues qué ¿os lisonjebais de hacer respetar al Soberano colmándole de injurias? Cuando deciais al pueblo que el origen de sus males era la institucion monárquica ¿os proponiais por suerte hacerle amar la monarquía? Cuando le

prometiais con la ruina de esta institucion única la reforma de los abusos, la disminucion de los impuestos, las ilusiones de la victoria, los deleites de la edad dorada, ¿era, decid, para que la respetase y sostuviese? ¿Y sería por amor al Príncipe que sin cesar le envilecieseis indicándole á los furrores demagógicos como perenne origen de soñado abatimiento y descrédito universal? ¿por odio que tuvieseis á la revolucion, el pintarla tenazmente próxima, útil, necesaria, gloriosa para sus autores, benéfica y fecunda para el territorio francés?

Ah! ya estallaron los odios que fomentasteis... Si no ha sido mayor el mal, agradezcámoslo á la honradez y juicio de la Nacion, no á la templanza ó filantropía de vuestras invectivas y raiocinios. Porque no existe un medio legítimo para que la Francia de 1834 se convierta en república. ¿A quien quereis que acuda? ¿A que poder deseais que se dirija? ¿A la Carta? Es monárquica. ¿A las Cámaras? Prestaron juramento de fidelidad al Rey. ¿A los electores? Ataies el mismo vínculo. Brilla donde quiera un pacto solemne que enlaza al Rey con la Nacion, y á esta con su sagrada persona. Recíproco es el empeño, y de consiguiente no hay istmo razonable, no hay medio honroso y legal. ¿Qué hará pues la faccion trastornadora para deshacerse de ese Rey mismo que le habeis hecho tan odioso y temible? Rebelarse, exaltar las pasiones, armar una conjuracion contra la Carta, los tribunales, la guardia nacional, el ejército... en una palabra, contra todo lo mas sagrado, contra los mas puros elementos del orden y la civilizacion. De esta suerte un desastre sucede á otro desastre, á un 6 de junio un 14 de abril, y la sangre se quiere lavar con sangre, y se arruina la prepotencia de Lion, y lamenta Paris sobre mil víctimas la eléctrica furia de un fanatismo político.

Es muy curioso que cuando la república levanta barricadas en la capital, cuando la Sociedad de los derechos del hombre por todas partes obra é insulta, se nos quiera persuadir que ningun peso han tenido en este incendio los discursos incendiarios, ninguna influencia los perniciosos principios respecto de la reaccion promovida para adoptarlos. ¿Se nos hará la merced de decirnos qué mas ni qué menos hicieron los satélites de la anarquía concediendo á los discursos que reprobamos todo el influjo, todo el funesto predominio que les atribuímos? Ah! desde que observámos que hasta algunos miembros de las Cámaras no se desdeñaban de subir á la tribuna para declararse partidarios de la república, no nos quedó duda de que la sangre francesa profanaría en breve el territorio de la Monarquía.

Para salir de este círculo de infortunios y crímenes no hay mas camino que la ley. No nos declaramos contra la oposicion legal, sino contra la que aconseja la desobediencia y se manifiesta hostil. Un paso media desde el menosprecio de las leyes al sacrilego crimen de hollarlas y proscribirlas. Declaraciones hay mas mortíferas, que la inflamable boca de un obús. Las doctrinas matan, el arrepentimiento es tardío, las ruinas humean, y la patria desaparece. El decoro y libertad de la imprenta dependen mas de lo que se cree del triunfo de los sanos principios. Guardémonos ay! de la terrible acusacion de haber encontrado en ella

un arma homicida en vez de un benéfico instrumento de prosperidad é independencia.

### Revista de ambos mundos.

INGLATERRA.

Londres 19 de abril.

Sábase por muy buen conducto que por el último paquebote llegado de Lisboa, recibió el Embajador portugués de su Gobierno ciertas instrucciones que le prescriben reiterar con el Gabinete inglés la demanda de una intervencion que fue desatendida hace algunos meses por la oposicion de dos ministros de mayor influjo. Habiendo el Embajador portugués presentado á lord Palmerston una carta de D. Pedro que contenía esta solicitud espresa, así como un parte del gobierno de Oporto anunciando la entrada en Portugal de un ejército español, circunstancia que en virtud de los tratados existentes da el derecho y hasta impone la obligacion de intervenir al Gobierno inglés, se ha celebrado en su consecuencia un Consejo de gabinete para deliberar nuevamente sobre esta proposicion, sin que esta vez se haya mostrado tan fuerte la oposicion.

Esta mañana hallábase el asunto tan adelantado, que se habia redactado ya un proyecto de convenio, habiendo motivo de creer que para el jueves próximo quedará enteramente concluido. Nada se ha traslucido hasta ahora, sin embargo, en orden á las intenciones de los ministros, ni se ha formalizado ningun contrato para el transporte de las tropas. Sábase únicamente que algunos buques de guerra han recibido orden de estar prontos á aparejar á la primera señal. Esta noche lord Palmerston ha llamado al príncipe de Tallrand, para discutir con él algunas cuestiones referentes á esta circunstancia. Ambos diplomáticos han conferenciado durante mucho tiempo. Concluida su sesion, se han reunido otros varios diplomáticos, quienes han tomado cada uno por su parte prontas disposiciones para expedir correos á sus cortes respectivas. De ello puede concluirse que si bien nuestro Gobierno no ha tomado todavía una determinacion, sábase sin embargo lo bastante para alarmar á los representantes de las cortes del Norte. Asegúrase que en el caso de mandar nosotros tropas á Portugal, no habria oposicion por parte de Rusia, Austria y Prusia; suponiéndose que si bien la demanda de intervencion haya sido hecha por el mismo D. Pedro, tendrá aquella por resultado el quitarle el poder para conferirlo al Sr. de Palmella y á sus partidarios; resultado que las cortes del Norte contemplarán gustosas, ahora que se hallan persuadidas de la imposibilidad en que está D. Miguel de mantenerse en el trono. (Correspondencia del Constitucional.)

Léese en el *Globe*:

Las noticias de Francia, dadas por los periódicos del martes último son satisfactorias, á lo menos para aquella parte de la sociedad inglesa que toma un vivo interés en la represion de los principios que cuantas veces se han puesto en práctica arrastran tras sí la anarquía y la desorganizacion. No solo el ejército y la guardia nacional han hecho su deber en Paris, si que sabemos con satisfaccion que el gran cuerpo de artesanos y operarios no ha querido asociarse á tan loca tentativa, añadiendo además el voto de su indignacion á las enérgicas protestas de todos los buenos ciudadanos. Tambien el Rey con aquella prudencia, tino y serenidad que le caracterizan, ha contribuido poderosamente á la manifestacion de los buenos sentimientos que inspiran semejantes escenas á una sociedad, á la que absurdas teorías no han precipitado aun en la anarquía. El lenguaje y la conducta de los ministros han sido tambien en estas circunstancias prudentes, firmes y moderados.

(1) Le Courrier francais.



El espíritu de partido no ha alzado su voz en ninguna de las Cámaras para paliar desórdenes y latrocinios, en cuya defensa no existe un solo medio que pueda justificarse ante la razón. Hasta los periódicos mas exagerados no dicen una palabra en favor de los insurgentes, limitando sus ataques á siniestros agüeros acerca del uso que haga el Gobierno francés de unas circunstancias que prueban poseer él la confianza y el apoyo del país.

«Absurdo fuera pensar que un gobierno no se aproveche de la existencia de una conspiracion que ha dado márgen á los últimos trastornos de Paris y Leon para rodearse de medidas capaces de prevenir la repetición de tales sucesos. De todos modos, la ley recientemente votada contra las asociaciones, y cuya necesidad han patentizado los hechos, podrá, si se la aplica juiciosamente, contribuir sobre manera á inspirar mayor prudencia á la minoría anárquica; tanto mas, cuanto que la leal y firme conducta de todos los elementos de legitima defensa ha hecho predominar en todas las clases de la sociedad el sentimiento de la confianza y del orden.

Nunca en efecto los partidarios de la demencia y de la ignorancia política se engañaron mas completamente que en estos horrosos desórdenes, en los cuales, llegando á las manos los conspiradores y los hombres que tienen la ambición de dirigir la suerte del país, han colocado de parte del gobierno á los ciudadanos mas prudentes y recomendables. Segun las noticias mas recientes de Leon, todo estaba concluido en aquella ciudad. Los resultados, por lo que respecta á su industria manufacturera y á los hombres que han tomado parte en el movimiento, se harán sentir todavía por mucho tiempo; y como ningun ramo de industria pueda prosperar en una ciudad donde la anarquía amenaza á cada paso levantar la cabeza, es regular que los fabricantes de Leon pasen á establecer en otra parte el sitio de su industria.»

FRANCIA.

Paris 20 de abril.

Los periódicos ingleses del 17 de abril contemplan todos bajo un mismo punto de vista las turbulencias de Leon y de Paris.

Léese en el Times:

«Una insurreccion reprimida debe dar fuerza al gobierno que de ella triunfa, puesto que inspira confianza en su poder; y esta observacion, á nuestro entender, se aplica perfectamente al Gobierno francés.

«En este momento parecen concluidos los disturbios de Leon y de Paris; en esta última ciudad el Rey y los Príncipes se han portado admirablemente; el discurso de S. M. á las tropas respiraba firmeza y oportunidad. Mr. Guizot con su alocucion ha producido en la Cámara grandísimo efecto. Los republicanos han sido bastante insensatos para no ver que provocaban su propia ruina, y que la guardia nacional estaba determinada á marchar contra ellos. Hase derramado mucha sangre; pero la pacificacion de estas dos grandes ciudades debe tener saludable influencia en las próximas elecciones generales.

«El poder que acaba de mostrarse tan firme, sacará de estos acontecimientos la fuerza que de ellos debe prometerse; y nos lisonjamos que sabrá usar de ella con moderacion.»

El Courier concluye así sus reflexiones acerca de los acontecimientos de Leon y Paris:

«Por cierto que compadecemos amargamente escenas de tanta demencia y mortandad, no pudiendo menos de reconocer sin embargo que el resultado de la sedicion de Paris es de los mas satisfactorios, en cuanto demuestra hasta la evidencia el profundo descrédito en que ha caido, así como el poder y el amor al reposo que animan al gran partido que constituye la fuerza y el sostén del Gobierno. Siempre hemos sostenido que este partido, amigo del orden y de la tranquilidad, es tan fuerte y numeroso, que no nos cabe la menor inquietud acerca de la seguridad del Gobierno francés.»

ESPAÑA.

Madrid 27 de abril.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Reales decretos.

A nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en nombrar para la plaza de ministro correspondiente al arma de ingenieros en el Tribunal supremo de Guerra y Marina, vacante por renuncia de D. Manuel Pueyo, á D. José Sta. Cruz. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 23 de abril de 1834.—A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

Para la plaza de fiscal del supremo Tribunal de España é Indias, vacante por fallecimiento de D. Miguel Lizana, vengo en nombrar á don Andrés Crespo Cantolla. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 23 de abril de 1834.—A D. Nicolas Maria Garely.

Para la plaza de oidor en el Real consejo de Navarra, vacante por traslacion de D. José Aguilera á la audiencia de Granada, nombro á D. José Alvarez Pestaña, oidor cesante, con la antigüedad que le corresponda, segun su primer título de magistrado. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 23 de abril de 1834.—A D. Nicolas Maria Garely.

Para una de las plazas de alcalde del crimen que deber formar la dotacion de la Real audiencia de Granada, nombro á D. José Manuel de Arizaga, que actualmente la sirva. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 23 de abril de 1834.—A D. Nicolas Maria Garely.

Para la plaza de fiscal de lo civil de la Real audiencia de Búrgos, vacante por traslacion de D. José Vecino á oidor de la de Granada, nombro á D. Vicente Calvo, corregidor de Logroño. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 23 de abril de 1834.—A D. Nicolas Maria Garely.

Para el corregimiento de Logroño, vacante por promocion de don Vicente Calvo á fiscal de lo civil de la Real audiencia de Búrgos, nombro á don Vicente Valero y Sardi, alcalde mayor de Caspe; y para esta vara á D. José Duque, alcalde mayor cesante de Cogolludo. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 23 de abril de 1834.—A D. Nicolas Maria Garely.

Atendiendo á la acendrada lealtad de que tantas pruebas tiene dadas el teniente general D. José Ramon Rodil, he venido en concederle la gran cruz de la Real orden de Carlos III. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 22 de abril de 1834.—A D. Tomas Lobo.

Considerando que muchas empresas de pública y conocida utilidad no llegan á realizarse frecuentemente por no haber quien se preste á facilitar los capitales necesarios; que de sus resultados se ven privados los pueblos y los particulares de los cuantiosos beneficios que reportarian de su ejecucion, y pierde la riqueza general los auxilios que debiera conseguir; que urge promover el desarrollo de esta eficazmente, y dar ocupacion constante á las clases laboriosas, las cuales en algunas épocas del año suelen carecer de trabajo, viéndose espuestas á los rigores de la miseria, origen tambien de crímenes que es justo precaver; y aprobando la propuesta que para llenar tan recomendables objetos me ha presentado el zelo patriótico é ilustrado de D. Vicente Bertran de Lis; en nombre de mi muy cara y amada Hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en resolver y decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se creará un establecimiento especialmente dedicado: 1.º á proporcionar á los pueblos todos los recursos que necesiten para la ejecucion de obras públicas de utilidad real y efectiva: 2.º á facilitar tambien á personas industriosas, bajo las correspondientes garantías, los fondos que hubieren menester para plantear mejoras positivamente ventajosas; y 3.º á construir el establecimiento, por sí y de su cuenta, los caminos, canales y demas obras públicas que por su magnitud no puedan realizar los particulares ni los pueblos.

Art. 2.º Concedo á dicho establecimiento la denominacion de Real empresa de Isabel II, en atencion á los considerables beneficios que debe derramar sobre los pueblos que la divina Providencia colocó bajo el cetro de la REINA mi escelsa Hija.

Art. 3.º Dirigiéndose su creacion al fomento general del Reino, dependerá inmediatamente de la secretaria de Estado y del Despacho del mismo ramo, que se halla á vuestro interino cargo; y por la propia Secretaria se comunicarán mis Reales resoluciones concernientes á dicha Real empresa.

Art. 4.º A su frente habrá un director, con la intervencion y facultades necesarias para asegurar el acierto de las operaciones, y para establecer entre mi Gobierno y la Real empresa las relaciones y garantías correspondientes.

Art. 5.º A propuesta del director, y previo dictámen de la seccion de Fomento del Consejo Real de España é Indias, me propondréis á la mayor brevedad las circunstancias que han de reunir las obras y mejoras para cuya ejecucion se hayan de proporcionar recursos; las condiciones con las cuales se apronten estos, bajo el principio de no facilitar á pueblos ni á particulares cantidad alguna sin que preceda mi soberana aprobacion; y últimamente todo lo relativo á la organizacion de la Real empresa, y cabal desempeño de los objetos para que tengo á bien instituir.

Art. 6.º Nombro director de ella al mismo D. Vicente Bertran de Lis, que me ha propuesto su fundacion; y acepto con aprecio su oferta de plantearla sin sueldo ni emolumento alguno.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 22 de abril de 1834.—A D. Nicolás Maria Garely.

Quando en 1.º del presente año dirigí mi voz al ejército español, modelo de lealtad, tenia ya pruebas positivas de sus virtudes y de su noble empeño en sostener el Trono de mi escelsa Hija; pero desde entonces se han multiplicado de tal manera, que sería satisfactorio para mi Real ánimo recompensarlas generosamente si lo permitiesen la situacion de los pueblos y las necesidades del Erario. Deseando sin embargo dar en este dia una muestra del aprecio que me merecen la disciplina y constancia de los que con tanto denuedo pelean en defensa del Trono de mi augusta Hija Doña ISABEL II; he venido en concederles en su nombre las recompensas siguientes:

Art. 1.º Rebaño un año de los que deban servir, segun las órdenes vigentes, á todos los individuos de tropa de las diversas armas é institutos del ejército; con tal que al concluir su tiempo con la espresada ventaja acrediten buena conducta, en términos de no tener mala nota en sus filiaciones.

2.º Restablecida la tranquilidad del Reino, tomaré en consideracion todas las circunstancias para recompensar á los gefes, oficiales y tropa con el aumento del abono de tiempo que estimare justo para la opcion á premios, retiros y demas goces de esta clase.

3.º Confirmando mi Real decreto de 13 de noviembre de 1832, por el cual se restituyeron los premios de constancia, quiero asimismo que se restablezca el correspondiente á los 40 años de servicio que señala el reglamento de 1.º de enero de 1810.

4.º Los individuos de tropa que hubieren merecido la honra de llevar a cruz de ISABEL II, podrán usarla despues de obtenidas sus licencias, y los que hayan optado á ella, con el goce de la alta paga de un real en razon de servicios muy distinguidos, la disfrutarán por toda su vida.

5.º Las viudas y familias de los que fallecieron en accion de guerra, sin perjuicio de las ventajas á que tengan derecho por el reglamento del monte pio militar y órdenes posteriores, serán atendidas del modo posible con pensiones ó auxilios, segun los casos, por el fondo de temporalidades.

6.º Esta última gracia será igualmente aplicable á las viudas y familias

de los milicianos urbanos que murieron en defensa del orden público, ó del legitimo trono de mi escelsa Hija.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Aranjuez á 26 de abril de 1834.—A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

Por convenir al Real servicio, es la voluntad de la REINA Gobernadora que los dependientes de las estinguidas secretarías de la Cámara de Castilla é Indias sigan desempeñando las funciones propias de su respectiva clase, bajo las inmediatas órdenes del decano y respectivos secretarios ya nombrados de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias, hasta que se formen y apruebe la planta de estas dependencias. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 8 de abril de 1834.—Garely.—Sr. decano de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias.

S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien mandar que V. E., en union con D. José Cafranga y los dos secretarios de esa seccion de Gracia y Justicia, propongan y eleven á conocimiento de S. M. la planta de dependientes de ambas secretarías, fijando en ella el número de estos que exija la rigurosa necesidad del servicio, y eligiendo de entre los actuales aquellos que sobresalgan por su probidad, aptitud, servicios y sincera decision en favor de la REINA Doña ISABEL II. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 8 de abril de 1834.—Garely.—Sr. decano de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Reales órdenes.

Escmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien mandar que el tribunal supremo de Hacienda, instituido por Real decreto de 24 de marzo último, conste de los subalternos siguientes: cuatro agentes-fiscales; dos relatores; dos escribanos de cámara; un capellan y cinco porteros; siendo igualmente la voluntad de S. M. que las dotaciones de cada una de dichas plazas sean las mismas que tenian en el suprimido consejo de Hacienda, á saber: 20.000 rs. anuales las de agentes-fiscales; 5000 las de relatores; 8000 las de escribanos de Cámara; 4000 la de capellan; 6000 la de portero primero; y 5000 rs. tambien anuales las de los cuatro porteros restantes. Al propio tiempo se ha dignado S. M. nombrar para las cuatro plazas de agentes-fiscales del nuevo tribunal á don Francisco Esteban Ranz, don José Lidon y Martinez, don Antonio Sanchez de Ocaña y don Fernando de la Torre, que lo eran del estinguido Consejo: para las dos de relatores á don Genaro de Ribas y Lasa, y don Antonio Casanova, que lo eran primero y tercero del espresado Consejo: para la de escribano primero de Cámara al que la desempeñaba en el mismo, don Andrés Ramon de Abuin; y para la de capellan á don Agustin Artaza, que tambien la obtenia. Ultimamente quiere S. M. que los cinco porteros fijados al tribunal los elija V. E. de entre los nueve que habia en el espresado Consejo de Hacienda, y que para la provision de la plaza de escribano segundo de Cámara, que queda vacante, haga V. E. la propuesta conveniente, teniendo presentes todos los antecedentes que haya relativos á tales escribanías. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1834.—José de Imaz.—Señor Presidente del tribunal supremo de Hacienda.

Escmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien mandar: 1.º Que el nuevo tribunal supremo de Hacienda, instituido por Real decreto de 24 de marzo último, se instale en el dia 25 del corriente mes; 2.º Que el tribunal supremo ejerza sus funciones judiciales en los asuntos contenciosos de la Península é islas adyacentes, y en los de las posesiones españolas de América y Asia, respectivos al ramo de Hacienda, administrando la justicia en el modo y forma que lo hacian los suprimidos Consejos de Hacienda é Indias, y gobernándose por las ordenanzas que en ellos regian, mientras que se forma el reglamento conveniente para su organizacion; 3.º Que el mismo tribunal forme á la posible brevedad el citado reglamento, elevándolo á conocimiento de S. M. por conducto de este ministerio para la resolucion que estime conveniente; 4.º Y finalmente que designe V. E., como presidente del tribunal, los ministros que hayan de componer cada una de sus dos salas, distribuyendo entre ellas todos los negocios de que ha de conocer, y adoptando las demas disposiciones necesarias para que sin la menor dilacion ni obstáculo quede instalado y en ejercicio de sus funciones judiciales. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, y que se sirva disponer su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1834.—José de Imaz.—Señor presidente del Tribunal supremo de Hacienda.

Real orden aplicando á las justicias, tropas y particulares que persigan los fraudes la octava parte señalada al fondo del resguardo en las aprehensiones.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido con motivo de haber solicitado don José Maria Cabello se le entregase, y á los demas que le acompañaron en la aprehension de géneros de ilícito comercio hecha á Maria Caraballo, vecina de la ciudad de Ecija, la parte del comiso respectiva al fondo del resguardo, fundado en que la referida aprehension no fue hecha por empleados de Real Hacienda; y S. M., conformándose con lo propuesto por la Direccion, se ha servido resolver que la octava parte señalada al fondo del resguardo, en las aprehensiones que este hace, se aplique á las justicias, tropas y particulares que persigan y aprehendan los fraudes; entendiéndose esta declaracion interina se publica la general que está anunciada en el artículo 206 de la ley penal de 3 de mayo de 1830. De Real orden etc.—Madrid 7 de febrero de 1834.—Aranalde.—Señores Directores de Rentas.

Real orden sobre la clasificacion de los individuos licenciados con buena nota del cuerpo de carabineros de costas y fronteras.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora del expediente instruido en la secretaria del Despacho de mi cargo, con motivo de las dudas ocurridas á la comision de clasificacion y á la contaduría general de distribucion, acerca de clasificar á los individuos licenciados con buena nota del cuerpo de carabineros de costas y fronteras que antes habian servido en el resguardo; y conformándose S. M. con el dictámen de V. SS. se ha servido mandar que quede subsistente lo prescrito en las Reales órdenes de 15 de julio y 15 de noviembre del año último, atemperándose á ellas en sus operaciones la espresada comision, segun la clase á que



pertenecan los individuos procedentes del espresado cuerpo y licenciados con buena nota. De Real orden etc. — Madrid 17 de febrero de 1834. — Aranalde. — Señores directores de Rentas.

*Otra sobre el derecho trasversal de herencia.*

Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con el dictamen del Consejo supremo de Hacienda, se ha servido resolver que don Santiago Feau trier está en el caso de satisfacer el derecho trasversal de herencias por las inscripciones de renta francesa que tiene adquiridas á virtud de la disposicion testamentaria de su primo D. José de Fita. De Real orden etc. Madrid 24 de febrero de 1834. — Aranalde. — Señores Directores de Rentas.

S. M. la REINA Gobernadora, á nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora doña ISABEL II, se ha dignado nombrar gobernador militar y político de la plaza de Zamora al mariscal de campo don Fernando Butron; y para reemplazar á este general en la comandancia general de Guipúzcoa, al brigadier don Gaspar Jauregui; y asimismo conferir el empleo de teniente de Rey de la plaza de la Coruña al coronel don Santos Allende.

*Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.*

El capitán general de Galicia, con fecha 16 del corriente, acompaña un parte fecho en Verin en el propio dia, que le remite el coronel comandante del centro de la línea de observacion á Portugal, D. Félix Carrera, de los cuales resulta lo siguiente:

Que con el fin de alejar de aquella parte de la frontera las partidas de facciosos que promueven la guerra civil en España, y quitarles todos los recursos con que pueden incitar á la perturbacion del orden, creyó oportuno verificar un movimiento hácia Chaves antes que entrase en ella el cabecilla Delgado con su gavilla de 300 rebeldes para salirles al encuentro é impedirles se aproximasen al paraje donde se hallaba el depósito del Pretendiente. En efecto, nuestras tropas verificaron su entrada el dia 7 en cuatro columnas: la primera, de la seccion ligera; la segunda, de caballería; la tercera, de la seccion de granaderos, y la cuarta, de cuatro compañías de Mondoñedo, marchando siempre divididas y en disposicion de imponer á fuerzas mas considerables. A la llegada á Chaves del citado coronel Carrera, la encontró sin guarnicion y sin autoridades; pero en el estado mas completo de tranquilidad. Sabedor al poco tiempo que en el pueblo de Vilariño existia el almacen del Pretendiente, que por falta de transportes no pudieron conducir, como lo verificaron con toda la artillería y pertrechos de D. Miguel; previno al coronel comandante de Mondoñedo D. Ramon Pardiña, que con la seccion ligera, mandada por el teniente coronel D. Alonso Villaron, pasase á apoderarse del referido depósito. Esta operacion fue protegida, como era debido, y tuvo el efecto que era de esperar, habiendo caido en nuestro poder los efectos siguientes: 150,000 cartuchos; 40 barriles de pólvora; 2 de piedras de chispa; un cajon de balas de cañon; 2 id. de fusil; un cajon con 89 pantalones pardos, y 18 piezas de paño gris celeste y color de teja.

Todos los facciosos reunidos en dos columnas de 200 á 400 hombres cada una, así como las tropas de don Miguel que se hallaban en la izquierda del Miño, y que habian intentado dirigirse á Chaves, huyeron precipitadamente á la noticia que recibieron de la entrada de las tropas españolas en el territorio portugues, dirigiéndose al interior y á muchas leguas de distancia; y como el objeto de que estaba encargado el coronel Carrera se habia llenado tan completamente, segun las órdenes que tenia recibidas, regresó á España en dos columnas despues de desembarazar de enemigos toda aquella parte de frontera, y de infundir á los portugueses diferentes ideas de las que tenian formadas de nuestras tropas, por los falsos colores con que los rebeldes habian ocultado su excelente disciplina, marcial continente, y sobre todo el ardiente entusiasmo de que están animadas en favor de su legitima y amada REINA Doña ISABEL II.

En Chaves se han hallado infinitos pertrechos de guerra, caba-

llos y menaje de regimientos, los que se han respetado por ser propiedad de los cuerpos del ejército portugues.

El coronel Carrera recomienda, por los servicios contraidos en esta expedicion, al coronel comandante de Mondoñedo don Ramon Pardiña, al sargento mayor don José Vega, los comandantes de seccion don Domingo Vilela y don Alonso Villaron, que con todos sus oficiales y tropa han llenado bien y cumplidamente sus deberes. Igualmente recomienda al capitán de caballería del 1.º ligero don Juan Antonio Ruiz, y alférez don Ramon Gomez, y al ayudante de campo del Escmo. Sr. capitán general don Eduardo Pous, que hallándose á sus órdenes, han desempeñado todas las comisiones confiadas á su zelo con una rapidez y decision infatigables. Todos en fin han dado en esta expedicion un testimonio á la nacion portuguesa de que la REINA de las Españas, Doña ISABEL II tiene un ejército, modelo de valor y demas virtudes que ilustran su glorioso reinado.

El comandante general de la provincia de Búrgos avisa en 20 del propio mes que la faccion de Merino y sus secuaces son constantemente perseguidos por las columnas que ha destinado al efecto; y que, recelosos sin duda aquellos rebeldes de las fuerzas que marcharon de esta Corte, y de las que se han dirigido sobre Aranda, procedentes de Valladolid, han huido con precipitacion á la colegiata de S. Quirce, para desde allí atravesar el camino de Francia hácia las Merindades, ó contramarchar á los montes de Oca: en todos casos se han tomado las disposiciones mas activas para su persecucion.

Escmo. Sr.: Parece indudable que el Pretendiente se refugió á Santarem, segun todas las noticias mas verídicas y contestes.

El gobernador interino de Almeida, pronunciada por doña María II, me dirigió la adjunta carta por el comisionado, quien manifiesta que los prisioneros que allí habia son los que guarnecen esta plaza, que dejó abandonada la tropa y gobernador miguelista por efecto de un ardid ó estratagemá que produjo tan feliz resultado. Todos los pueblos de los corregimientos de la Guarda, Piñel, Lamego y derecha del Duero proclaman simultáneamente á doña María de la Gloria.

Hoy he descubierto aquí seis enfermos en el hospital civil, pertenecientes á la faccion que seguia al Pretendiente en número de 400 á 500 hombres: de estos fueron fusilados ayer los tomados en Lardosa por la vanguardia, en razon á hallarse comprendidos en el artículo 10 de mi bando de 9 del actual.

Los cuerpos expedicionarios continuan con la mejor disciplina y llenos de entusiasmo para sostener los legítimos derechos de la REINA nuestra señora, sin haber tenido ninguna baja en la fuerza efectiva, y muy pocos enfermos en lo disponible.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de la Guarda 21 de abril de 1834 á las doce de la noche. — Escmo. Sr. — José Ramon Rodil. — Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

En la carta del gobernador de Almeida al general Rodil, su fecha 20 del corriente, dice que acababa de recibir oficio del mariscal duque de Terceira, escrito en Freixa de Nemaio (á la mitad de la distancia de Lamego á Almeida) á las cuatro de la mañana del 19, en cuya hora salia con sus tropas para el interior de la Beira, despues de dejar sometidas las provincias de entre Duero y Miño y Tras-os-Montes.

La proclama que el citado mariscal ha esparcido por aquel pais es la siguiente:

«Habitantes de las provincias del norte del Reino: Encargado por S. M. I. el duque de Braganza, regente á nombre de la Reina, del mando del ejército de operaciones del norte del Reino, destinado á completar la pacificacion de vuestras provincias; tengo la satisfaccion y el deber de invitar á todos los habitantes de las mismas para que contribuyan con toda su energía al complemento de la obra sagrada que tanto necesita la patria.

«Bastante desolada ha sido esta por nuestras disensiones civiles; bastante sangre ha corrido en los combates; bastante ha impedido

ó paralizado la discordia nuestra prosperidad nacional. Yo os invito á que os reunais á las banderas de la Reina, no para combatir, sino para gozar los beneficios de su legítimo gobierno. Proclamadlo pues, habitantes de las provincias del norte; porque proclamándolo, obtendréis la tranquilidad de que hace tanto tiempo estais privados.

«Soldados que servís en las filas del ejército contrario: dejad las armas, y volved á vuestros hogares, ó venid á uniros con los que jamás tratarán, como nunca han tratado, de pagar ofensas con ofensas, ni abrigar en sus corazones sentimientos de indigna venganza. El partido por el que habeis combatido perdió el aspecto brillante que un tiempo tal vez os deslumbrara; y la victoria en manos de la Reina es la fuerza en manos paternales, garantía la mas firme de dulzura y de clemencia.—El Duque de Terceira.

Con fecha de 6 tambien del actual comunica el cónsul de S. M. en Perpiñan, que por el ministerio del Interior de Francia se ha espedido, con fecha de 27 de marzo último, una circular á los prefectos de aquel reino encargándoles muy particularmente que vigilen la conducta de los refugiados carlistas, sin permitirles que bajo pretexto alguno residan en los diez departamentos limitrofes de España, ni tampoco en el de la capital, y que les permitan pasar á Bélgica y á Inglaterra; pero sin concederles ningun socorro pecuniario. (Gaceta de Madrid.)

Segun las últimas noticias, Miranda y Braganza, en Tras-os-Montes, han sido ocupadas por algunos pedristas, á cuyo frente se halla el general Aviles: una columna española, al mando del brigadier comandante de carabineros de costas y fronteras don Pedro Aznar, habia penetrado en aquella provincia.

Por el último parte del general Rodil, su fecha 22 del corriente, se confirma la retirada del Pretendiente á Santarem.

Por otro del gobernador de Ciudad-Rodrigo del 23, los 42 españoles que escaparon en la brillante accion de Mata de Lobos fueron presos por los portugueses y conducidos á Almeida, cuyo gobernador, al dar conocimiento de este suceso, añade ser uno de los aprehendidos el ex-capitán de la guardia de infantería ilimitado don Gregorio Gomez.

El mismo gobernador asegura que desde el Miño á Santarem no ha quedado en toda aquella mitad de Portugal ni una partida de facciosos españoles. El gobernador de Badajoz da parte de que el ex-general Moreno, con los que tenia de varias naciones en Evora, se habia retirado á Aviz. (Id.)

Tenemos á la vista una ridícula y necia proclama sediciosa, que nos remiten de un pueblo de Guipúzcoa, y está firmada por el bárbaro Bartolomé de Guivelalde, aquel feroz salvaje que redujo á cenizas las mas opulentas fábricas de Vizcaya. Es tal el documento, que no ha podido escitar nuestra indignacion, sino nuestra risa, que es la misma pasion que producirán en nuestros lectores las siguientes cláusulas, en que refiere el actual estado de los negocios de su pretendido rey. ¿Que idea se habrán formado de los españoles Guivelalde y sus compañeros, cuando se figuran hacerles creer que triunfa por todas partes el rey de comedia que en aquellos mismos dias perdía su equipaje y corria fugitivo y á pie llevando su ignominia de pueblo en pueblo, en pais extranjero, donde todos le detestan, y donde muy en breve no le quedará ningun asilo? Oigamos sin embargo á Guivelalde.

«Guipúzcoanos: El Rey pisa ya el territorio español; cuerpos numerosos y aguerridos le acompañan. La victoria le ofrece sus laureles; la paz y la justicia son el iris que le precede, y todo anuncia la calma y el sosiego que necesita la España. Demos fin á nuestros males; eludamos la perniciosa influencia del anarquista y del impío: sean nuestras bayonetas el apoyo de la legitimidad; tremole Guipúzcoa el estandarte real de don Carlos el invicto, y renazca en todas partes la felicidad y la paz. (Univ.)

De Manzanares Mancha con fecha 19 del corriente nos dicen: «Ciento siete individuos de la faccion del Locho quedaron

TEATRO ITALIANO.

La Redaccion del Vapor ha recibido el artículo siguiente:

«Paréceme, señor Curioso de mi alma, que al leer el Diario del 20 del que espira quedaria V. sumamente satisfecho de las concluyentes respuestas del señor A. V. á las varias preguntas que se tomó V. la libertad de hacer en el del día 10.

No creo que se pueda decir mas de lo que dice el señor A. V. El calor con que sostiene los intereses de la Empresa, y defiende el mérito que atribuye á los SS. Verger y Zuccoli, no menos que á las Sra. Brambilla, Vetturi y al Sr. Bruscoli, no permite dudar de que fue V. un impertinente, un hombre sin criterio y sin memoria. Bien es verdad que podría V. decir á su antagonista que él, ó por no concurrir entonces al teatro ó por otros motivos, parece no conocer ó no tener presentes la purísima voz, la seguridad de entonacion y canto, la facilidad de glosar y trinar y el perfecto tiple de una Pellegrini, la maestría y la recomendable mímica de un Galli, los dulcísimos ratos que nos proporcionó un Monelli, la fuerza y estension de voz de un Bonoldi, y lo flexible, sonoro y profundo de la de un Remorini, omitiendo tantos otros cantores que han precedido á la época de 1824. En obsequio á la verdad debo decir que el Sr. César Badiali merece con justicia los aplausos con que sin interrupcion le ha distinguido y le distingue el pueblo barcelonés, por su mérito en la accion, por su gusto en el canto, por su incesante afan en llenar cumplidamente su parte, y en complacer á los espectadores. ¿Se ha portado así el público con los demás cantores? Galli, Remorini y Badiali son los únicos de que hago memoria, que no hayan sufrido alguna vez en la escena muestras positivas de desagrado.

Pero todo esto ¿qué importa como la Empresa tenga buenas entradas, y como á los cantores que nos sirven no les falten repetidos aplausos? Dice muy bien en esto el señor A. V., porque como los autores y cantores gustan á los que aplauden, haciéndolo algunos por habitud, ó por com-

placer á sus amigos, ¿qué importa que V., los que se le parecen y una multitud de abonados se incomoden, se quejen y se fastidien? ¿Qué importa que no se hagan óperas nuevas con la frecuencia que se daban ordinariamente en este teatro antes de 1824? ¿No sabe V., señor Curioso, que una ópera nueva cuesta siempre adquirir una partitura, que esta vale mas si es de un autor acreditado, y que entra despues la aña-gaza del escenarío y vestuario, que no es poco de pavo, y menos si la ópera es seria y espectralosa?

Va V. con su impertinencia á replicarme con el despropósito de que antes se decoraban las óperas con mayor lujo y magnificencia. ¿Y acaso no vió V. las cinco representaciones del Moises, con que la actual Empresa se sirvió favorecernos? Ella basta por todas, y punto en boca, sin que venga V. á fastidiarnos con el recuerdo de las decoraciones y vestuario de la Semirámide, del Pirata y de otras óperas que todos sabemos. ¿Y cómo no preguntó V., ya que le dió tal flujo de preguntar, porque no se habia repetido en esta temporada dicha ópera del Moises? V. creará que es por el gasto; pues no señor, que será por los mixtos.

V., á quien le son indiferentes los beneficios de la Empresa, no calcula el gravámen de anticipaciones y viajes que hay que suplir, cuando se muda algun actor ó cantor, y este ahorro merece, si señor, que V. y sus allegados sufran que los actuales profesores continúen en este teatro los muchos años que disponga la Empresa. Yo ya sé que V. y otros harian una escepcion favorable al Sr. Badiali, en lo que convengo; pero tal vez la Empresa lo pensará de otro modo.

V. presume sin duda que con el dinero que el Sr. A. V. cita en su comunicado podríamos oír partes nuevas sin riesgo de perder en el trueque: muchos habrá que lo piensen tambien; pero la Empresa será sin duda de distinta opinion, y ella es la interesada, por mas que los 28 ó 29 mil duros que la anticipamos anualmente los abonados, sujetándonos á eventos imprevistos y no mas, sean el principal sosten del teatro. Del mismo modo creará V. que una segunda bufa, un segundo bufo y

un segundo tenor buenos, aptos para suplir los primeros en casos imprevistos, serian mas útiles al público que una lista numerosa de segundos sin segundo: pero ¿qué quiere V. si se hace al revés?

La indiferencia y la poca atencion con que se concurre al teatro, comparadas con la impaciencia y suma quietud con que se aguardaban y oían las funciones en otra época, podrán probar que ellas y los cantores y la Empresa no saben atraer á los aficionados, que las representaciones son tan repetidas que cualquiera abonado pudiera servir de apuntador, y en fin pudieran probar cuan paciente y moderado es nuestro público. Pero saldremos luego de apuros con el Furioso, que irá cuando Dios y la Empresa y los cantores quisieren, aunque se me ha dicho que podría darse sin reparo alguno el viernes próximo, y á cuya ópera fuera dable suceder la Cenerentola, Il Crociato á Tolomeide, Il Barbiere di Siviglia y otras que no son nuevas.

Si V. tiene mi temple sabrá cuan poco cuesta disimular faltas inevitables á los actores que se desviven para cumplir con su deber, así como sabrá cuanto incomoda que algun actor se olvide del carácter que representa ó de que está en la escena, echando á tierra la ilusion, y cuan poco grato es oír á algun cantor que adelante ó atrase el tiempo, destruyendo la precision y la armonia musical. Mas insufrible es todavía si sucede que algun actor ó cantor, abusando de su valimiento con la Empresa, combine funciones para estudiar poco y holgar el mas tiempo posible, quejense ó no los abonados. Pero si V. sabe todo eso, no debe echar en saco rato el irrevocable fallo del Sr. A. V.: Mal que pese á V. y á los que se le parecen, no faltarán buenas entradas á la Empresa, ni repetidos aplausos á los cantores.

Téngalo V. en la memoria; y si observa por dicha el teatro poco concurrido, si á veces al acabar una pieza oye un ruido á manera de lluvia, ó semejante á freir, ó cual el que solemos hacer llamando á D. Mizifaf y á D. Zapaquilda, diga V. entre sí: «Esto es aplaudir; el Sr. A. V. tiene mil razones; y yo, loado sea Dios, solo soy un grandísimo zoquete.»—EL ABONADO.



muertos en el campo de Ruideras y muchos heridos, de los cuales han sido traídos 20 prisioneros á este pueblo. Para ahorrar pormenores, bastará decir que solo escapó el Locho con 34 que no esperaron al momento que empezó la accion. Tambien han caido dos gefes y dos frailes, cuyos hábitos llevan los urbanos de Daimiel para que los vean los prelados y no lo pueda negar.

(Item.)

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 19 premios mayores, de los 802 que comprende el sorteo del día 26 del corriente, incluidas las dos aproximaciones.

Números.	Premios.	Administraciones.
6,972.	16000. ps. fs.	Igualeda.
7,351.	8000.	Cádiz.
12,530.	2000.	Segovia.
9,452.	2000.	Madrid.
665.	4000.	Zaragoza.
8,106.	4000.	Barcelona.
15,368.	4000.	Aranjuez.
1,407.	4000.	Málaga.
6,806.	4000.	Puerto de Santa Maria.
648.	4000.	Tarragona.
781.	400.	Sevilla.
65.	400.	Manresa.
13,760.	400.	Madrid.
4,693.	400.	Lérida.
9,659.	400.	Cádiz.
9,163.	400.	Madrid.
14,261.	400.	Idem.
1,126.	400.	Idem.
1,226.	400.	Velez-Málaga.

Nota. Las 8000 indemnizaciones, á 4 duros cada una, corresponden á los números impares.

Zaragoza 28 de abril.

Posteriormente sabemos que el resultado de la accion de Lidon ha sido 40 facciosos muertos, 51 prisioneros y 21 caballos, con muchas armas, equipajes y otras cosas, fruto de sus rapiñas. Además, las justicias han recogido 18 individuos de la misma faccion. El gefe de dicha banda pudo fugarse con unos cuantos á beneficio de la noche y de la escabrosidad del terreno. Es perseguido hasta su total exterminio, así como todos los demas restos del vandalismo que infestaban la tierra baja.

La faccion de Cercos, conocida por el mayoral de Sarrion, ha sido derrotada por una corta fuerza enviada por el gobernador de Teruel, el 12 del actual en las corralizas de Jabaloyas, cogiéndoles 7 caballos, varias armas de fuego, y dispersado completamente

(Mensajero.)

Fraga 26 de abril.

Los montañeses que bajaron ayer madera por el Ebro contaron 47 muertos en las orillas y sotos de dicho rio, los cuales son de los que fugaron de Mayals con Carnicer, y perecieron yendo á pasar el vado por la noche, de cuyos ahogados ninguna noticia se habia tenido, pues están debajo de la ermita de la Magdalena de Caspe: aquí, por ahora no tememos que vuelvan por lo mal que les probó Cataluña.

(C. del Vapor.)

BARCELONA.

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO DE BARCELONA.

El coronel D. Manuel de Tena, segundo gefe de la Plana mayor de este ejército, con fecha 24 del corriente me dice lo siguiente:

«Esmo. Sr.: El Esmo. Sr. Capitan General ha tenido por conveniente aprobar la organizacion de la 4.<sup>a</sup> compañía de artillería, Voluntarios de ISABEL II, y la propuesta de oficiales para mandarla; y son para capitan el baron de la Doncell D. Modesto Solá; para teniente, D. Ignacio Puig, y para subtenientes, D. Estevan Buixó y D. Tomás María Quintana; para abanderado, D. Juan Bautista Claver y para médico-cirujano á D. Pedro Font, lo que comunico á V. E. de orden de S. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 24 de abril de 1834.—El coronel segundo gefe de la P. M.—Manuel de Tena.»

Lo que tengo la satisfaccion de anunciar á este benemérito vecindario, que tantas pruebas ha dado de lealtad y deseos de sacrificarse por el sostenimiento de nuestra legítima Soberana Doña ISABEL II. Barcelona 30 de abril de 1834.—P. I. del G. G.—El teniente de Rey.—Antonio José Royo.

Sabemos que nuestro digno Capitan General acaba de conceder al benemérito cuerpo de artillería, Voluntarios de ISABEL II, para la instruccion de sus compañías cuatro piezas y dos obuses, que estarán bajo la inmediata custodia de los mismos, en el baluarte del Mediodía, sirviéndoles este al propio tiempo de principal. Se ha destinado segun parece la tarde del próximo domingo para que de las mismas se haga cargo el indicado cuerpo, acompañado de una banda militar desde el baluarte de Canaletas hasta el citado del Mediodía. Tan sencilla demostracion no tendrá mas objeto que probar el particular agradecimiento de que se hallan poseidos aquellos celosos voluntarios por la confianza que acaban de merecer de un gobierno ilustrado que puede contar en todas ocasiones con su acrisolada lealtad y firme adhesion.

Pudieramos aplicar con suma justicia al ejército español los elogios que dá Mr. Fonfrede al francés. En un discurso publicado en el Memorial de Burdeos manifiesta que en él tiene el gobierno de Julio un invencible baluarte por cuanto media entre Luis Felipe y sus guerreros el sagrado vinculo de la gloria nacional. Este elogio es sumamente justo: el ejército de Francia debe ya considerarse como una falange de valientes dispuesta á sostener el ilustre *justo-medio* de 1830 ni mas ni menos que las tropas de

España la legitimidad del trono y la razonable independenciam del Reino.

Sostengo, dice Mr. Fonfrede, que las conexiones entre estos dos poderes eran muy diferentes en la época de la restauracion. El primer vaiven, el primer ataque derribaron al gobierno de Carlos X: tres ha sufrido el de Luis Felipe y en todos el ejército le ha hecho respetar á despecho del mas temerario fanatismo. Cuando llega un lance de esta naturaleza no se detiene la fuerza armada en discutirlo, en reflexionarlo, sino que se deja llevar del instinto nacional que le aconseja salvar el trono y la carta como únicos puntos de apoyo entre dos abismos.»

¿Puede darse alabanza que mejor convenga á los bravos campeones de ISABEL II? Solo se nos permitirá añadir, que si los de Luis Felipe se han hecho dignos de ella combatiendo con un enemigo que presenta cara y que en breves horas facilita la decision del gran problema, mucho mas la merecen los que acometen á cuadrillas bandoleras capaces de desalentar con su eterna fuga al hombre mas valeroso y resuelto. Solo hacen rostro cuando escuden infinitamente en el número, y así es que las tropas y los urbanos han alcanzado contra ellos difícilísimas victorias.

Admírase al ejército español desplegando arrojo y constancia en las bárbaras porfías de Navarra, intrepidez y táctica en la lucha de Cataluña, varonil denuedo en las marciales fatigas de Aragon. Donde quiera se manifiesta valiente, subordinado, sufrido, digno del que tanto admiró á Europa bajo la direccion del marqués de Pescara y el Gran Capitan. Cuando hemos dicho que los urbanos rivalizaban con él, pintámos de un solo rasgo las virtudes cívicas y militares de esta milicia que forman á la vez nuestro consuelo y admiracion.

Nos parece del caso llamar la atencion de nuestros lectores sobre las siguientes palabras pronunciadas por Mr. de Montlosier en la Cámara de los Pares, antes de proceder á la deliberacion contra asociaciones políticas, acusándose á si mismo de haber pertenecido á la sociedad titulada *Ayudate que el Cielo te ayudará*.

«Juzgo de ti deber, dijo, declarar mi culpa ante esta respetable Asamblea. Solicitado en mi oscuro retiro, durante el período de la restauracion, por un agente de las sociedades cuyo reinado acaba de espirar, tuve la flaqueza de socorrerlas con dinero sin embargo de alcanzar muy bien los perjuicios de las asociaciones políticas y su inevitable depravacion. Para resarcir semejante inespencia desde luego doy mi voto á favor de la ley con que se quiere anularlas.»

La Direccion del paquete de vapor el *Balear* recuerda al público que el 3 del corriente debe llegar de su viaje á las Islas dicho paquete, y saldrá para Palma solo el 4. Los sugetos que quieran enviar géneros para dicho punto deberán remitirlos al almacén señalado, núm. 29, por todo el día 3 por ser festivo el siguiente día.

Alcance.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

El teniente coronel don Joaquin Ayerve me dice con fecha de ayer lo que sigue: «Una nueva victoria han conseguido las armas de la REINA nuestra Señora siempre vencedoras: 48 prisioneros, varios muertos y heridos, y entre ellos el gefe Jover y otros cabecillas son el resultado de ella.

«Salí del pueblo de Lagueruela siguiendo á la faccion de Conesa; y las tropas desafiaron con incansable entusiasmo el rigor del tiempo que nos abrumó con lluvia y granizo: despues de 13 horas de fatigas sin alimento, encontré la faccion en el pueblo de Lidon, que en número de mas de 100 infantes y 70 caballos tuvo la audacia de esperar en batalla á los soldados de ISABEL II; mandé cargar al capitan don Juan de la Pezuela con los 40 caballos de Borbon que tiene á sus órdenes; el que arrolló al enemigo completamente, al mismo tiempo que los cazadores del 12 de línea con su capitan Solano; los del 6.<sup>o</sup> á las órdenes del suyo don Andrés Herrera, y el subteniente Lagera, acometieron por los flancos, y yo á la cabeza de unos pocos caballos me dirigí por la izquierda con el capitan Pastor, y los subtenientes Periche y Perez, siendo el resultado una completa dispersion.

La gloria es casi toda debida á los 40 caballos de Borbon. D. Juan de la Pezuela, que al cargarlos se metió entre los facciosos con sólo 6 caballos, mató á varios, recibió varias ligeras heridas de lanza, hiriendo gravemente y arrebatando la lanza de uno que llevaba la graduacion de teniente coronel; y finalmente, desmontando algunos hasta con la mano, hubiera perecido á no ser por la bizarría del soldado Diego Blanco que le paró dos lanzadas tiradas por retaguardia, y del sargento Lucas Fernandez que acudió el primero al peloton que combatía.

Los subtenientes Arocena y Osorio compitieron en denuedo destrozando la infanteria.

Pasaré á las superiores manos de V. E. una lista de los sargentos y cabos de esta columna, compuesta de 150 infantes y 41 caballos, cuyos individuos en general son dignos de recomendacion.

La accion empezó á las siete de la tarde; y á no ser por la noche que sobrevino y lo intransitable del terreno ni uno solo se hubiera salvado. Son las 8 de la noche, y acaba de llegar el coronel Rebollo con su columna, y mañana se reconocerá el campo.

Solo hemos tenido algunos contusos, un caballo muerto y dos heridos.

Vuelvo á recomendar estos bravos que entraron en la accion la mayor parte con los pies desnudos, dejando su calzado en tan larga y penosa marcha entre el lodo. Dios guarde á V. E. muchos años. Lidon 25 de abril de 1834.

Me apresuro á comunicar al público esta brillante accion segunda ya que comunico en este día, siendo el mas digno modo de celebrarla vispera del augusto cumpleaños de S. M. LA REINA DO-

bernadora.» Zaragoza 26 de abril de 1834.—El capitan general.—Conde de Espelleta. (Diario de Zaragoza.)

Plana mayor, ejército de Aragon.

El teniente coronel Ayerve, posteriormente al parte de la accion de Lidon, da los siguientes pormenores:

Los rebeldes tenian en sus filas 170 infantes y 70 caballos. En el campo perecieron 40 facciosos, se hicieron 51 prisioneros, 26 de ellos heridos. Entre aquellos lo fueron el cabecilla don Ignacio Jover de Mequinez, que se habia reunido pocos dias antes á Conesa con 70 hombres de su faccion, y el subteniente don Francisco Orna. Uno y otro han sido fusilados en la mañana del 26 en el pueblo de Lidon. Se les cogieron 74 armas de fuego, 23 lanzas, 17 espadas, 40 cananas, 2 cajas de guerra, varios morriones, fornituras, capotes, 21 caballos y unos hábitos de Trinitario.

El espresado gefe concluye diciendo que de los 240 hombres que capitaneaba el rebelde Conesa antes de la accion, solo cuenta hoy con 30 de caballeria.

Felizmente estos restos han sido alcanzados por el coronel Rebollo que los siguió con la mayor actividad, y desde Monforte dice que á las tres de la mañana del 27 se puso en marcha desde Vivel del Rio en busca del salteador de pueblos Conesa: á las diez de la mañana lo avistó á un cuarto de legua de Anadon, que con unos 37 caballos y 6 á 8 de á pie subian la sierra que está tocando al pueblo; al momento dispuso le siguiese el capitan de caballeria don Antonio Martin, y el coronel Rebollo con 26 fusileros y 12 granaderos de la Guardia Real, única tropa que llevaba, pues para mejor poder alcanzar la faccion habia dejado atrás su columna, tomó la falda del monte á la derecha, cuyo movimiento, observado por el enemigo y conociendo iba á ser envuelto, se tiró por un barranco dispersándose enteramente, pero fueron perseguidos, siendo el resultado un muerto, dos prisioneros, cinco caballos cogidos.

El coronel Rebollo espresa que le dan parte que á la distancia de dos leguas han abandonado varios caballos que ha mandado recoger, porque el terreno por donde se dirigian los facciosos es tan escabroso que no les era posible transitar á caballo.

El Gobernador de Teruel dice que el rebelde Cercos, burlando la vigilancia de los destacamentos que se hallaban en la sierra de Alcalá en persecucion de Carnicer y Quílez, habia retrocedido sobre Camarena. Aquel gefe destacó en su persecucion una partida de 24 hombres, al mando del bizarro sargento Pedro Lopez de la compañía suelta de Aragon que alcanzó en la mañana del 22 al citado cabecilla en la Cañada de las heras en la sierra de Jalambre, logrando cogerle siete caballos que llevaba, 4 armas de fuego, otras tantas blancas, una caja de guerra de madera, el morrion del cabecilla, mantas, capas, logrando dispersarlo completamente y cogerle varios papeles.

El Gobernador recomienda la bizarría del sargento Lopez y de mas individuos que le acompañaron á esta expedicion.

El brigadier Linares por noticias positivas que ha recibido, la pérdida que experimentaron los rebeldes en la accion del 23 asegura fue la de un capitan muerto, y otro y un subalterno herido, 30 individuos de tropa muertos y 80 heridos. Zaragoza 28 de abril de 1834.—El coronel G. de la Plana mayor.—Joaquin Escario.

(Id.)

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo y que alcanzan hasta el 25 del corriente, no contienen novedad particular. Continúa afianzándose la tranquilidad en todos los puntos de Francia. La causa contra los *mutualistas* que dió motivo en Leon á tan sangrientos disturbios fue fallada el 22 sin que ocurriese el menor trastorno.

Londres 22 de abril.

Los Embajadores de Portugal, España y Francia tienen de tres dias á esta parte frecuentes comunicaciones con lord Palmerston. No dudamos que resulte de estas conferencias un arreglo combinado entre las cuatro potencias para adoptar el medio de restablecer la paz en los dos reinos de la Península extrañando á los dos Principes cuyas injustas pretensiones han dado margen á repetidos desastres.

(Sun.)

Segun noticias de Lisboa del 14 la marcha del general Avila á Tras-os-Montes es muy satisfactoria. El general Bacon que ha llegado del ejército da noticias muy favorables. Debía regresar al campo el día siguiente. Asegurábase para el 25 un movimiento general sobre Santarem.

De la Centinela de los Pirineos del 26 extractamos lo que sigue. El general Quesada entró con 1500 hombres en Villafranca donde parece se ha reunido con las divisiones de Butron y Pastor.

Asegúrase que los infantes D. Miguel y D. Carlos se hallan á punto de salir de Portugal de resultas de la intervencion española.

Escriben de las Aldudes 22 de abril.

El 18 entró Eraso en Aragon, y el día siguiente fue espulsado de aquel reino por 400 carabineros auxiliados por los paisanos.

No hemos podido descubrir en que punto de Navarra se halla actualmente este cabecilla. Zumalacarregui, que habia llegado á Elizondo el 17, salió ayer con direccion al valle de Ulzama. Durante la corta permanencia que hizo allí aquel supuesto mariscal de campo, distribuyó á cada uno de sus soldados un par de alpargatas un pantalon de lienzo basto, dos camisas de algodón, una chaqueta (chamarreta) de bayeta azul, y una gorra ó biarete del mismo color. Todos los gefes, escepto Zumalacarregui y Erazo, llevan el propio uniforme, con la sola diferencia de ser blancas las gorras de los miembros y empleados de la junta. Los gefes llevan además sendas capas, y los facciosos unos malos capotes.